

COLOMBIA - HOLANDA

1. INSTRUMENTO BILATERAL: ACUERDO DE SERVICIOS AEREOS

24 de Noviembre de 2014

APROBACIÓN POR LEY: No

2. FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: MOU del 24 de Noviembre de 2014

ULTIMA MODIFICACION: ASA y Mou Firmado el 24 de Noviembre de 2014

3. SERVICIOS EXCLUSIVOS DE PASAJEROS

3.1. RUTAS Y DERECHOS DE TRÁFICO:

Para las aerolíneas designadas por Holanda:

Puntos en el territorio de Holanda-Puntos intermedios-Puntos en el territorio de Colombia - Puntos más allá

Para las aerolíneas designadas por Colombia:

Puntos en el territorio de Colombia -Puntos intermedios-Puntos en el territorio de Holanda - Puntos más allá

4. FRECUENCIAS: 9 frecuencias semanales

5. EQUIPO: Libre

6. TARIFAS: País de Origen

7. ACCESO AL MERCADO: Múltiple designación

8. SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO DE CARGA:

8.1 RUTAS Y DERECHOS DE TRÁFICO:

- a) Las aerolíneas designadas de Colombia tendrán derecho a operar cualquier número de frecuencias con cualquier tipo de aeronave de carga.

- b) Las aerolíneas designadas por Holanda, establecidas en la parte europea de Holanda, tendrán derecho de operar cualquier número de frecuencias con cualquier tipo de aeronave de carga.

- c) Las aerolíneas designadas de cada Parte Contratante tendrán plenos derechos de tráfico de tercera, cuarta, quinta y sexta libertad en las rutas especificadas.

FRECUENCIAS: Libre

EQUIPO: Libre

Fecha Actualización Diciembre 04 de 2017